

**EMPRESAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y
COMUNICACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES**

Expediente: PA 2020-0-419

Denominación:	Suministro de Piperacilina, Tazobactan 4/0,5 g. Amoxicina / Clavulánica 1g/200 mg y Amoxicilina / Clavulánico 2g/100mg parental.
---------------	--

Se indican a continuación las ofertas recibidas dentro del plazo establecido del expediente arriba referenciado:

	EMPRESAS LICITADORAS PRESENTADAS	CIF	LOTES		
			1	2	3
1	LABORATORIOS NORMON, S.A.	A28456820		X	X
2	AUROVITAS SPAIN SAU	A85104875	X		
3	Laboratorio Reig Jofre, S.A.	A96184882	X	X	
4	SANDOZ SA	A08233801	X	X	X
5	ACCORD HEALTHCARE, SLU	B65112930	X		

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 17 de marzo de 2021, tras la apertura del sobre 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” del expediente indicado inicialmente, propone admitir a la licitación las siguientes empresas puesto que su documentación es correcta:

Nombre del licitador	CIF
LABORATORIOS REIG JOFRE, S.A.	A96184882
ACCORD HEALTHCARE, SLU	B65112930

Asimismo, propone solicitar aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada según se indica a continuación:

	EMPRESA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	LABORATORIOS NORMON, S.A. A28456820	Aportar Anexo VI según modelo establecido por el PCAP.
2	AUROVITAS SPAIN SAU A85104875	Aportar Anexo VI según modelo establecido por el PCAP.
4	SANDOZ S.A. A08233801	Aportar Anexo VI según modelo establecido por el PCAP.

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en el Servicio de Contratación del Hospital Clínico San Carlos **antes de las 14:00 hrs. del día 23 de marzo de 2021**, a través de la plataforma de licitación VORTAL que el Hospital pone a su disposición en:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlos%2FPage%2FHCLN_home

Este requerimiento se hace a través del Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) donde se ha anunciado el contrato referido, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,